



CUT: 69093-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0693-2025-ANA-AAA.PA

Abancay, 10 de septiembre de 2025

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRÍCOLA

VISTO:

CUT	69093-2025	Fecha	04 de abril de 2025
Sector Ccochapata - Comunidad Campesina Corma Llansa Corma.			
Representado por:		Documento	
JACINTO LIMA MAMANI		DNI 41048825	
Informe Formalización		Fecha	
005-2025 - ANA-AAA.PA-ALA.VE/AMG		29 de agosto de 2025	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 005-2025 ANA-AAA.PA-ALA.VE/AMG, de la Administración Local de Agua Alto Apurimac - Velille.

SE RESUELVE:
Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque Sector Ccochapata, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 4.300 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 207996.00000mE y 8462468.00000mN, DATUM WGS84, zona 19, políticamente en el distrito de Acos, provincia de Acomayo, departamento Cusco.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 28555.00 m³/año, para uso Agrícola, a favor de "Sector Ccochapata - comunidad campesina Corma Llansa Corma.", conforme al siguiente detalle:", conforme al siguiente detalle:

Titular			
Sector Ccochapata - comunidad campesina Corma Llansa Corma.			
Clase de Uso		Clase Derecho	
Productivo		Licencia	
Bloque riego			Area servicio
Sector Ccochapata			4.300(ha)
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Cusco
		Prov.	Acomayo
		Dist.	Acos
	Administrativa	AAA	Pampas Apurimac
		ALA	Alto Apurimac - Velille
Geográfica	WGS84 UTM, Zona 19, E:207996.00, N:8462468.00		

Origen de fuente natural: Superficial		Quebrada killinsani			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:19 E:206316.00 N:8463798.00			
Volumen otorgado anual (m ³)		28555.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	1903.0	4408.0	4139.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
4540.0	4813.0	4203.0	3110.0	1439.0	0.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a Sector Ccochapata - comunidad campesina Corma Llansa Corma. y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRÍCOLA

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS MEJIA VARGAS

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - PAMPAS APURIMAC